Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 02700700721, promovido por Miriam Medina Miranda





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/may/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 02700700721, promovido por Miriam Medina Miranda, ante la Ventanilla Municipal de Caltepec, Puebla.

CONTENIDO

RESULTANDO	3
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	5
CUARTO	
RESUELVE:	6
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
RAZÓN DE FIRMAS.	

RESULTANDO

PRIMERO

SEGUNDO

AL NORTE:	14.80	MTS.	COLINDA CON BARRANCA;
AL SUR:	21.80	MTS.	COLINDA CON CALLE RODEO;
AL ESTE:	11.32	MTS.	COLINDA CON BARRANCA;
AL OESTE:	19.80	MTS.	COLINDA CON AVENIDA DELFINO HUERTA.

TERCERO

CUARTO

QUINTO

Que, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, realizó una evaluación de la procedencia del trámite, constatando que se cumplen con todos y cada uno de los presupuestos procesales, autorizando la continuación del procedimiento, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, por lo que con fecha trece del mes de abril del dos mil veintidós, emitió Acuerdo de Procedencia y se ordenó su publicación a través de los medios establecidos en los citados dispositivos legales, por el término de tres días en el lugar que designó el propio Ayuntamiento de Caltepec, en la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, fracción VIII y 22, de la Ley; 9, 21, fracción III, del Programa Estatal.

SEXTO

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Caltepec, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las constancias de notificación del Acuerdo de Procedencia, sin que hasta la fecha obre antecedente de interposición de inconformidades por

aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización, de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción II, 9, fracción IX, 11, fracciones VI y VIII, 22, 23 y 37, de la Ley; 21, fracción III y 33, del Programa Estatal.-----

SÉPTIMO

CONSIDERANDOS

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la Ley y 22, fracción IV, del Programa Estatal, es procedente la regularización del predio urbano ubicado en Calle Rodeo, Sin Número,

Localidad de Acatepec, Municipio de Caltepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 027 002 036 0001 000 y número de cuenta predial U-76289, con una superficie de terreno de 271.20 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 41.58 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ------

AL NORTE:	14.80	MTS.	COLINDA CON BARRANCA;
AL SUR:	21.80	MTS.	COLINDA CON CALLE RODEO;
AL ESTE:	11.32	MTS.	COLINDA CON BARRANCA;
AL OESTE:	19.80	MTS.	COLINDA CON AVENIDA DELFINO HUERTA.

CUARTO

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

SEGUNDO

TERCERO

CUARTO

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 02700700721, promovido por Miriam Medina Miranda, ante la Ventanilla Municipal de Caltepec, Puebla.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 30 de mayo de 2023, Número 20, Segunda Sección, Tomo DLXXVII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere La Ley y el Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.